

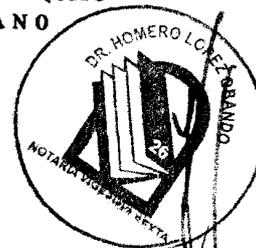


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000000

ESCRITURA NÚMERO:4312



**REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA  
EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL  
E.S.P. CIA. LTDA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI 4 COPIAS)

**R.C.**

**REF.E.S.P. CIA.LTDA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14) de JULIO del dos mil ocho**, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se, agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de reforma del estatuto de la compañía **EMPRESA DE**

**SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones. **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el día doce de marzo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de junio del dos mil tres. **DOS.-** La compañía reformo su objeto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito diez de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro. **TRES.-** La compañía aumentó su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el veintitrés de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de noviembre del dos mil seis. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., en sesión celebrada el día dos de julio del dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social de la compañía en la forma que consta en la cláusula tercero. **TERCERA. REFORMA DE OBJETO SOCIAL:** Con estos antecedentes, el compareciente declara bajo juramento que, conforme fue resuelto en la sesión de la Junta General, se reforma el Estatuto de la Compañía; Por lo tanto el artículo TRES dirá: **"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social único y exclusivo la realización de actividades complementarias de alimentación, mensajería y limpieza. Al efecto la compañía



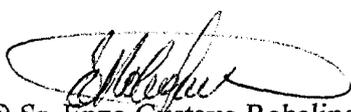
# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

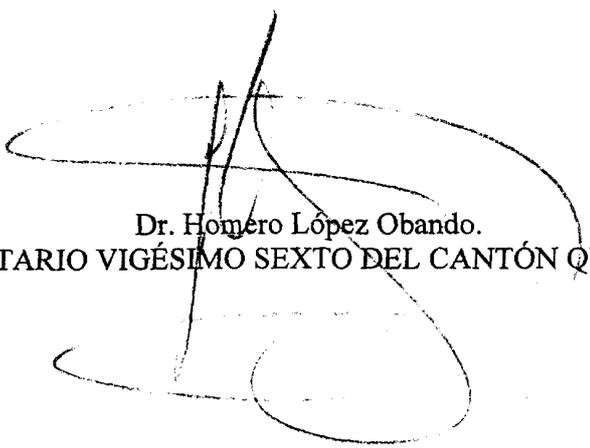
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



podrá abrir sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país, celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con las actividades que constituyen su objeto CUARTA.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, por los derechos que representa, conector de las penas de falsedad y perjurio, declara bajo juramento que no es ni ha sido contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones hasta la presente fecha. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento"- (firmado) Abogado Leonel González Andrade, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Enzo Gustavo Robalino-Yépez  
c.c. 170115798-4

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Quito D.M., a 18 de febrero de 2008

Señor  
**Enzo Gustavo Robalino Yépez**  
 Presente



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

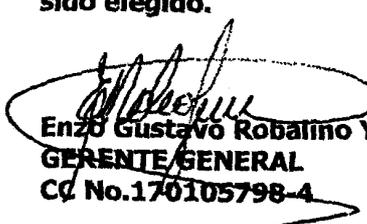
De conformidad el estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el 12 de marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 4 de junio del 2003. La compañía aumentó su capital y reformó su estatuto según escritura pública otorgada el 23 de octubre del 2006 ante el Notario Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de noviembre del 2006. Este nombramiento reemplaza el otorgado a favor de la Sra. Ruth Elizabeth Robalino Yépez, inscrito el 10 de septiembre del 2007 por renuncia de la funcionaria.

Leonel González Andrade  
 SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., 18 de febrero del 2008

**RAZÓN:** Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

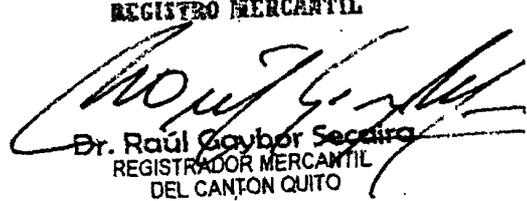
  
**Enzo Gustavo Robalino Yépez**  
**GERENTE GENERAL**  
 Cc No.170105798-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2341 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 5 MAR. 2008

REGISTRO MERCANTIL



  
**Dr. Raúl Gaybar Secaira**  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

397328



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsua del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a siete de julio del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



pz.-

La copia xerox que antecede es fiel compulsua de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas utiles y que luego devolví al interesado, por lo de ello confiero la presente.

Quito, a 14 JUL. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.**

En Quito D.M., a 2 de julio del 2008, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N34-435 y Portugal, se reúnen los siguientes socios de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.:**



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
David Peter Nelson Lapple	\$ 4.000,00	4.000	40%
Enzo Gustavo Robalino Yépez	\$ 6.000,00	6.000	60 %
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

**PUNTO ÚNICO: Reforma de estatuto.**

Preside la Junta el señor David Peter Nelson Lapple en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad- Hoc el Señor Leonel González Andrade.

Con relación al punto único del orden del día, la Junta General resuelve reformar le objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar el Artículo tercero del estatuto social el mismo que dirá:

**"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tendrá como objeto social único y exclusivo la realización de actividades complementarias de alimentación, mensajería y limpieza. Al efecto la compañía podrá abrir sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país; celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con las actividades que constituyen su objeto social"*

Los socios autorizan al Gerente General de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las dieciséis horas. Para constancia, firman los socios asistentes, junto con el Presidente y Secretario Ad- Hoc que certifica.

*David P. Nelson*  
David Peter Nelson Lapple  
**SOCIO-PRESIDENTE**

*Enzo Gustavo Robalino Yépez*  
Enzo Gustavo Robalino Yépez  
**SOCIO**

*Leonel González Andrade*  
Leonel González Andrade  
**SECRETARIO AD-HOC**

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA**; firmada y sellada en Quito a catorce de Julio del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.





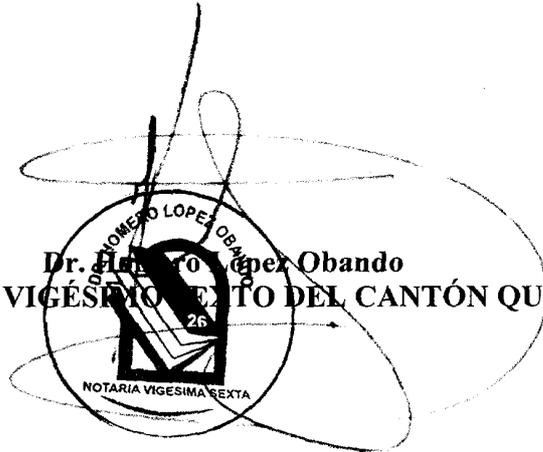
# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

000005

ZÓN: Mediante Resolución número 08.Q.II.002895, de fecha 25 de Julio del 2.008, dictada por la Dra. Maria de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendente Jurídica Encargada de la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE APROBAR la reforma de estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA. en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA de fecha 14 de Julio del 2008.- Quito, a 05 de Agosto del 2.008.- (R.C.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Maria de Lourdes Atiaga Caicedo Intendente Juridica Encargada en el Artículo segundo de la Resolución No 08.O.IJ.002895 de 25 de julio del 2008, tomé nota de la Reforma de Estatutos al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.F. CIA. LTDA., celebrada el 12 de marzo de 2003, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 12 de agosto del 2008.

*De Juan Villalobos Medina*  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO  
QUITO - ECUADOR



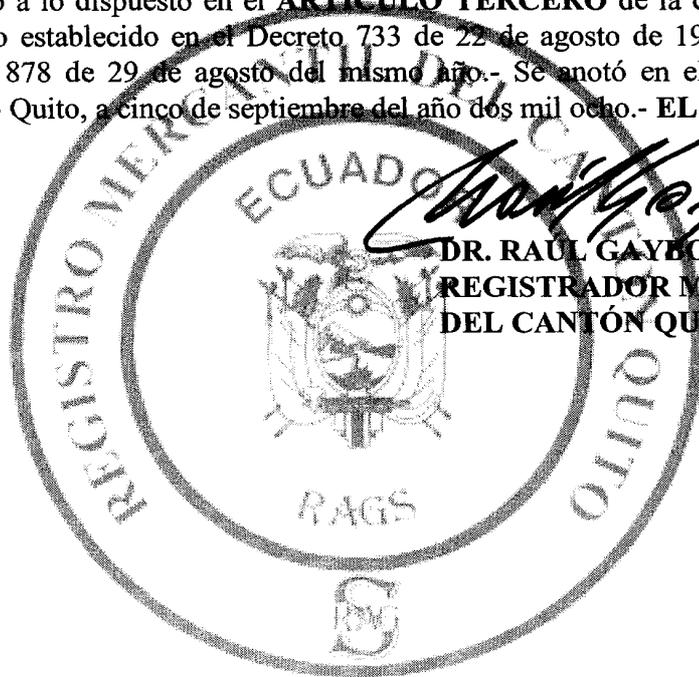


000007

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 25 de julio de 2.008, bajo el número **3172** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1690** del Registro Mercantil de cuatro de junio de dos mil tres, a fs. 1457, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1951**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037003**.- Quito, a cinco de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

